



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE (No.15)

De 27 de agosto de 2026.

Por medio del cual se ordena la cancelación de la marginal sobre la (s) finca(s) inscrita (s) en el Registro Público, cuyo propietario (s) hayan pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS,

En uso de sus facultades legales y por autoridad de la Ley,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que mediante el Acuerdo Municipal No.12 de 12 de junio de 2007, por medio del cual se establece el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno dentro del Distrito de Macaracas, conforme a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Acuerdo Municipal No.26 de 22 de octubre de 2007, por medio del cual se adiciona el artículo Décimo Sexto al Acuerdo Municipal No.12 de 12 de junio de 2007; se establece que solo podrá cancelarse la marginal inscrita en el Registro Público mediante Acuerdo Municipal, previa certificación del Tesorero Municipal donde conste que el propietario de la finca ha pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas.

Que este Consejo Municipal, previa presentación de la certificación de la Tesorería Municipal, procede a ordenar la cancelación de la marginal en beneficio del solicitante.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, como en efecto se ordena, la cancelación de la marginal que pesa sobre la siguiente finca inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Los Santos; en atención a certificación presentada por el Tesorero Municipal donde consta la cancelación del precio a favor del Municipio de Macaracas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 8 de 27 de abril de 2006.

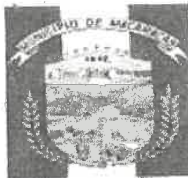
Igualmente consta en el expediente las Certificaciones de pago No. 01 expedida el día 6 de julio de 2026, por la Tesorería Municipal del Distrito de Macaracas. En el cual se indica que el adjudicatario canceló la totalidad de la obligación contraída por tanto procede levantar la garantía hipotecaria indicada.

PROPIETARIO	CEDULA	FINCA	CODIGO	DOCUMENTO	CERTIFICACION TESORERIA Nº	FECHA	PREDIO
OVIDIO ERNESTO VEGA SAEZ	7-47-72	42459	7309	1459987	01	6/07/2026	308

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo Municipal autenticada por la Secretaría del Consejo al Registro Público, mediante oficio que será confeccionado igualmente por la secretaria del Consejo Municipal y firmados por el Presidente del Consejo Municipal y el Alcalde del Distrito de Macaracas.

18 de septiembre 2026
[Firma]





Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE (No.15)
De 27 de agosto de 2026.

-2-

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS.

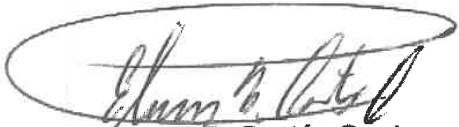
Dado en el salón de sesiones “Marcelino García Pérez”, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

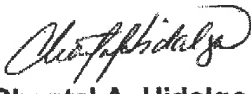

HC. Ramón Rodríguez Solís
Presidente del Consejo Municipal del
Distrito de Macaracas




Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Macaracas, hoy 16, de Septiembre de 2026.


HA. Eliecer B. Cortés Castro
Alcalde del Distrito de Macaracas


Téc. Chantal A. Hidalgo Nieto
Secretaria



CERTIFICADO QUE TODO LO ANTERIOR ES DEL COPA DE LA ORIGINAL
18 de Septiembre 2026